



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MDJM

Jesús María, 13 de agosto de 2020

DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N.º 15 de la fecha, el Oficio 0078-2020-MTPE/1/20 emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Memorandum N.º 105-2020-MDJM/GDEL/SGDEC de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, el Memorandum N.º 54-2020-MDJM/GA/STIC de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe N.º 138-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N.º 036-2020-MDJM//GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N.º 180-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorandum N.º 55-2020-MDJM/GA/STIC de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe N.º 139-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N.º 173-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N.º 0141-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N.º 047-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Proveído N.º 470-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Acta N.º 76 de la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el Proveído N.º 054-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Informe N.º 143-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N.º 494-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N.º 261-2020-MDJM/GDEL de la Gerencia Municipal, el Informe N.º 150-2020-MDJM/GDEL/SGDEC de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, el Informe N.º 040-2020-MDJM/GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Proveído N.º 528-2020-MDJM/GDEL de la Gerencia Municipal, el Informe N.º 058-2020-MDJM/GA/STIC de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Proveído N.º 555-2020-MDJM/GDEL de la Gerencia Municipal, el Informe N.º 162-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N.º 054-2020-MDJM//GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N.º 235-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N.º 165-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N.º 256-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N.º 171-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N.º 075-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Proveído N.º 592-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N.º 001-2020-MDJM-CBDES de la Comisión de Bienestar y Desarrollo Económico Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;





ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MDJM

Que, el numeral 2.8 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las municipalidades, en materia de servicios públicos locales, tienen competencia en la promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo; asimismo, el numeral 4.3 del mismo artículo señala que, en materia de economía y desarrollo local, son competentes para la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, establece que dicha entidad es el organismo rector de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica de derecho público, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 3 del citado Reglamento señala que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función, entre otras, coordinar con los gobiernos regionales y locales, la implementación de las políticas nacionales y sectoriales a través de sus organismos públicos, entidades del sector, comisiones, programas y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM/GM, de fecha 28 de octubre de 2019, fue aprobada la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”.

Que, mediante Oficio N° 0078-2020-MTPE/1/20, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, remite a la Municipalidad Distrital de Jesús María el proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre ambas partes, con la finalidad de promover y facilitar a los pobladores del distrito los servicios en materia de trabajo y promoción del empleo que brinda el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe N° 054-2020-MDJM//GPPDI/SGPIMG, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorandum N° 235-2020-MDJM/GPPDI, concluye que la propuesta de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional no irrogará ni devengará ningún tipo de gasto económico al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María, indicando a su vez que dicha propuesta se enmarca dentro de las actividades operativas denominadas “AO 07: Brindar los Servicios de Atención, Asesoramiento, Capacitación y Registro de las Ofertas Laborales en Beneficio de los Vecinos de Jesús María” de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización y “AO 04: Elaborar Estrategias, Planes y Proyectos de Innovación Tecnológica y Gobierno Digital” de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, correspondientes al Plan Operativo Institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante el Informe N° 256-2020-MDJM/GAJRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que procede la celebración del “Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Jesús María”, en los términos que se propone, toda vez que se cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N.º 03-2019-MDJM-GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MDJM

Que, mediante el Informe N° 171-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional opina favorablemente por que continúe el trámite para la suscripción de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Jesús María para la implementación de un sistema de accesos remoto a los servicios a través de la Plataforma Integrada de Servicios del MTPE;

Que, estando a los considerandos señalados precedentemente, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, el mismo que consta de veintinueve (29) cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María a que suscriba el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y demás órganos y unidades orgánicas competentes las coordinaciones y acciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

